

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 30 de enero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0007532

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Misión Mérito

Clases y descripción de productos y/o servicios:

41: Organización y realización de cursos educativos; impartición de cursos educativos; producción de materiales educativos; publicación de documentos educativos; puesta a disposición de pruebas y exámenes educativos; seminarios educativos; servicios de tests educativos en línea; servicios educativos; servicios educativos, a saber, clases personalizadas; servicios educativos para adultos; suministro en línea de cursos educativos a través de un video chat en directo; suministro en línea de cursos educativos por chats de vídeo en directo.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Jorge Camilo Torres Cruz
Dg. 49 Sur #52 A - 18
BOGOTÁ 110611 D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Jorge Camilo Torres Cruz, Dg. 49 Sur #52 A - 18, BOGOTÁ 110611 D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.